

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN No. 21.2.22-301

(Santiago de Cali, mayo 31 de 2019)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN Y LIQUIDAN HONORARIOS A
LOS CONCEJALES DE SANTIAGO DE CALI”**

El Presidente del Concejo Municipal de Santiago de Cali, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial los conferidos en el Artículo 65 de la Ley 136 de 1994 y la Ley 1368 de 2009 y

CONSIDERANDO:

- a. Que de conformidad con los Artículos 65 de la Ley 136 de 1994, los Miembros de los Concejos de Entidades Territoriales tienen derecho a reconocimiento de Honorarios por la asistencia comprobada a las Sesiones Plenarias.
- b. Que el artículo 66 de la Ley 136 de 1994 ha sido modificado por la Ley 1368 de 2009 quedando así:

Artículo 1º: Liquidación de honorarios. Atendiendo la categorización establecida en la ley 617 de 2000, el valor de los honorarios por cada sesión a que asistan los Concejales será señalado en la siguiente tabla:

Categoría	Honorarios por sesión
Especial	\$ 347.334
Primera	\$ 294.300
Segunda	\$ 212.727
Tercera	\$ 170.641
Cuarta	\$ 142.748
Quinta	\$ 114.967
Sexta	\$ 86.862

A partir del primero (1º) de enero de 2010, cada año los honorarios señalados en la tabla anterior se incrementarán en un porcentaje equivalente a la variación del IPC durante el año inmediatamente anterior.

En los municipios de categoría especial, primera y segunda, se pagarán anualmente ciento cincuenta (150) sesiones ordinarias y hasta cuarenta (40) extraordinarias al año.

PARAGRAFO 1º: Los honorarios son incompatibles con cualquier asignación proveniente del tesoro público del respectivo municipio excepto con aquellas originadas en pensiones o sustituciones pensionales y las demás excepciones previstas en la Ley 4ª de 1992.

- c. Que el pago de los Honorarios a los Concejales se causará durante los periodos de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias que celebre esta Corporación.
- d. Que la asignación base de honorarios ha sido fijada mediante la Ley 1368 de 2009 que equivale a la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$347,334.00) pesos más el incremento del IPC de cada año.



- e. Que el incremento del IPC suministrado por el DANE es del tres punto dieciocho (3.18%) para el año 2019.
- f. Que la base de liquidación de los Honorarios de los Concejales de categoría especial más el incremento del IPC será la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$497.692,00) por cada Sesión Ordinaria y Extraordinaria de la cual se haya certificado su asistencia, de acuerdo a la verificación del quórum por Secretaria General en cada Sesión Plenaria.
1. Que el Concejo se encuentra en sesiones extraordinarias del 21 al 31 de mayo de 2019, según Decreto No. 4112.010.20.0302 del 21 de mayo de 2019, emanado por el señor alcalde doctor Norman Maurice Armitage de conformidad a la ley 136 de 1994.
- g. Que la Secretaria General del Concejo certifica la asistencia de los Honorables Concejales a las Sesiones Plenarias Extraordinarias del 21 al 31 de mayo de 2019.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase el pago de Honorarios a los Concejales de Santiago de Cali, de conformidad con las normas vigentes, por las sumas a continuación señaladas y con cargo al Código_Presupuestal No. 21010201.

CONCEJALES	CEDULA	BASE FIJO	ASIST.	VALOR TOTAL
ARIAS RUEDA CARLOS ANDRES Plenarias asistidas Mayo	94.500.801	497.692	0	0,00
CHICANGO CASTILLO JUAN MANUEL Plenarias asistidas Mayo 29,30 y 31	1.144.154.026	497.692	3	1.493.076,00
FERNANDEZ SANCHEZ TANIA Plenarias asistidas Mayo 22,23,24,27,28,29,30 y 31	66.948.422	497.692	8	3.981.536,00
FIGUEROA RUIZ MARIA GRACE Plenarias asistidas Mayo 22,23,24,27,28,29,30 y 31	29.500.297	497.692	8	3.981.536,00
GOMEZ GOMEZ LUIS ENRIQUE Plenarias asistidas Mayo 22,23,24,27,28,29,30 y 31	16.637.573	497.692	8	3.981.536,00
HERNANDEZ CEDEÑO ALEXANDRA Plenarias asistidas Mayo 22,23,24,27,28,29,30 y 31	66.764.109	497.692	8	3.981.536,00
MOLINA BELTRAN PATRICIA Plenarias asistidas Mayo 22,23,24,27,28,29,30 y 31	31.888.409	497.692	8	3.981.536,00
NADER CEBALLOS JACOBO Plenarias asistidas Mayo 22,23,24,27,28,29,30 y 31	16.917.100	497.692	8	3.981.536,00
OLAYA CIRO JUAN CARLOS Plenarias asistidas Mayo 22,23,24,27,28,29,30 y 31	16.743.337	497.692	8	3.981.536,00
ORTIZ CUELLAR OSCAR JAVIER Plenarias asistidas Mayo 22,23,24,27,28,29,30 y 31	14.897.881	497.692	8	3.981.536,00
PELAEZ CIFUENTES HENRY Plenarias asistidas Mayo 22,23,24,28,29,30 y 31	16.781.496	497.692	7	3.483.844,00



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

INILLA MALO CARLOS HERNANDO	19.152.595	497.692	8	3.981.536,00
Plenarias asistidas Mayo 22,23,24,27,28,29,30 y 31				
RIVERA CAMPO RICHARD	16.369.848	497.692	8	3.981.536,00
Plenarias asistidas Mayo 22,23,24,27,28,29,30 y 31				
RODRIGUEZ NARANJO CARLOS HERNAN	94.450.276	497.692	8	3.981.536,00
Plenarias asistidas Mayo 22,23,24,27,28,29,30 y 31				
RODRIGUEZ ZAMUDIO ROBERTO	16.678.279	497.692	8	3.981.536,00
Plenarias asistidas Mayo 22,23,24,27,28,29,30 y 31				
ROJAS SUAREZ JUAN PABLO	1.130.666.076	497.692	8	3.981.536,00
Plenarias asistidas Mayo 22,23,24,27,28,29,30 y 31				
ROJAS TORRES FLOWER ENRIQUE	7,559,730	497.692	8	3.981.536,00
Plenarias asistidas Mayo 22,23,24,27,28,29,30 y 31				
SARDI DE LIMA DIEGO	16.821.610	497.692	6	2.986.152,00
Plenarias asistidas Mayo 22,23,24,27,28 y 31				
TAMAYO OVALLE FERNANDO ALBERTO	16.364.502	497.692	8	3.981.536,00
Plenarias asistidas Mayo 22,23,24,27,28,29,30 y 31				
TORO ECHAVARRIA AUDRY MARIA	29.542.098	497.692	8	3.981.536,00
Plenarias asistidas Mayo 22,23,24,27,28,29,30 y 31				
VELEZ GALVEZ CLEMENTINA	38.993.631	497.692	8	3.981.536,00
Plenarias asistidas Mayo 22,23,24,27,28,29,30 y 31				
GRAN TOTAL				<u>75.649.184,00</u>

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

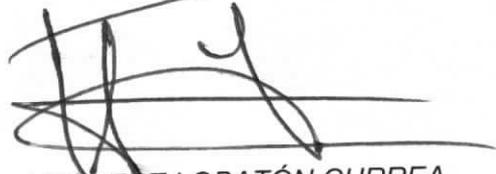
COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los treinta y uno (31) días del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019).


FERNANDO ALBERTO TAMAYO OVALLE
Presidente


FLOWER ENRIQUE ROJAS TORRES
Primer Vicepresidente


OSCAR JAVIER ORTIZ CUELLAR
Segundo Vicepresidente


HERBERT LOBATÓN CURREA
Secretario General

Proyectó y Revisó: Herbert Lobaton Currea – Secretario General
Elaboró: Amparo Díaz A- Asistente I